

DOCUMENTO DE CONSULTA DE ESMA SOBRE EL PROYECTO DE RTS ACERCA DE LAS CONDICIONES Y LA LISTA DE DOCUMENTOS PARA SOLICITUDES DE VALIDACIÓN DE CAMBIOS EN LOS MODELOS Y PARÁMETROS EN VIRTUD DE EMIR

[ESMA Consultation Paper regarding the draft RTS \(under Article 49\(5\) of EMIR\) on the conditions and the list of documents for an application for validation of changes to models and parameters under Articles 49 and 49a of EMIR](#)

A quién va dirigido

El documento de consulta resulta de interés para las entidades de contrapartida central (CCP, por sus siglas en inglés) y aquellos participantes en la compensación de las CCP (directa o indirectamente).

Nota Informativa

El Reglamento (UE) 2024/2987¹, conocido como EMIR 3, modifica varios reglamentos anteriores para mejorar la eficiencia y la competitividad de los servicios de compensación de la UE y las CCP, incluyendo nuevas medidas para validar los cambios en los modelos y parámetros, distinguiendo entre los significativos que requieren una validación completa con arreglo al artículo 49 del EMIR y los cambios no significativos que pueden acogerse a un procedimiento acelerado con arreglo al artículo 49 bis. Además, ESMA tiene el mandato de EMIR para elaborar Normas Técnicas de Regulación (RTS) que especifiquen qué constituye una variación significativa y cuáles son los elementos para evaluar las condiciones de validación, los cambios que se consideran ya cubiertos por modelos aprobados y los documentos requeridos para las solicitudes de validación. Las RTS propuestas incluyen aclaraciones de estos aspectos lo que simplificará el proceso para que las CCP implementen cambios en los modelos y los parámetros, manteniendo la supervisión regulatoria oportuna.

El documento a consulta se organiza en **ocho** partes:

- Las **Secciones 1 a 3** proporcionan el contexto para los cambios propuestos por ESMA.
- En la **sección 4** se detallan las RTS sobre la determinación de significación con arreglo al artículo 49, apartado 1 decies.
- En la **sección 5** se desarrollan las RTS sobre los cambios en los modelos que pueden considerarse ya cubiertos por el modelo aprobado.
- En la **sección 6** se especifican las RTS sobre la lista de documentos requeridos que deben acompañar a una solicitud de validación de un cambio en modelos o parámetros.
- En la **sección 7** se establece la determinación de los "días hábiles" en el marco del EMIR.
- La **sección 8** incluye los anexos de esta PC que comprenden un resumen de las preguntas a las partes interesadas (Anexo I), una referencia al mandato legislativo para

¹ Regulation (EU) No 2024/2987 of the European Parliament and of the Council of 27 November 2024 amending Regulations (EU) No 648/2012, (EU) No 575/2013 and (EU) 2017/1131 as regards measures to mitigate excessive exposures to third-country central counterparties and improve the efficiency of Union clearing markets



desarrollar normas técnicas (Anexo II), una nota sobre el análisis de costo-beneficio (Anexo III) y el texto completo del proyecto de RTS (Anexo IV).

ESMA considerará los comentarios recibidos con la intención de presentar borrador final de las RTS a la Comisión Europea en el plazo de 12 meses a partir de la entrada en vigor del EMIR 3 (25 de diciembre de 2025).

Envío de comentarios

La fecha límite de esta consulta es el **7 de abril de 2025**.

Los interesados deben enviar sus aportaciones a través de la web de ESMA: www.esma.europa.eu. En la página *Consultation* está disponible el documento de esta consulta (ESMA91-1505572268-4010) junto con el formulario de respuesta.

Asimismo, se ruega se remita a la CNMV una copia de las respuestas remitidas por correo electrónico a la siguiente dirección: documentosinternacional@cnmv.es

Departamento de Asuntos Internacionales

CNMV
c/ Edison 4
28006 Madrid